

Dirección General de Migración y Extranjería

Constancia de no restricción migratoria trámite para niño, niña y adolescente.

Institución:	Dirección General de Migración y Extranjería
Categoría de servicios:	Gerencia Legal
Nombre:	Constancia de no restricción migratoria trámite para niño, niña y adolescente.
Dirección:	Todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME, en los horarios de atención al usuario correspondientes.
Horario:	En los horarios de atención al usuario correspondientes de todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME.
Tiempo de respuesta:	A partir del cuarto día hábil, contado un día después de solicitado el trámite.
Área responsable:	Departamento de Restricciones
Encargado del servicio:	Licda. Jeimmy Cristina Quintanilla de Ramírez
Descripción:	Es el documento que comprueba que una persona no posee restricción migratoria emitido por esta Dirección General.
Requisitos generales:	<ol style="list-style-type: none">1) Deberá ser tramitada por uno o ambos padres o tutor.2) Por persona delegada autorizada por uno o ambos padres o tutor, la cual debe ser específica para la Dirección General.3) Por el mismo adolescente a partir de los catorce años.4) Presentar certificación de la partida de nacimiento salvadoreña o emitida desde la plataforma SIMPLE.SV, la cual debe haber sido expedida dentro de un año anterior a la petición, en el caso de ser un trámite por primera vez.5) Presentar pasaporte vigente de la niña, niño o adolescente extranjero y el de uno o ambos padres.6) Presentar Documento Único de Identidad vigente y en original del padre, madre, tutor o personal delegada, solicitante.7) Completar y firmar el formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.
Costo:	Nacionales \$10.00 y Extranjeros \$11.00, tasa regulada en el Art. 325 de la LEME.
Observaciones:	La consulta puede ser requerida por personas nacionales o extranjeras ya sea a título personal o por medio de persona delegada mediante instrumento público.